



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº0399-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 12 de Noviembre del 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**VISTO:** El **MEMORANDUM Nº0341-2018-AL/CARD/MPB**, emitido por el Despacho de Alcaldía encargando la **SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES – OPMI, AL GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO al CPC. CARLOS VALLEJOS COLLANTES.**

**CONSIDERANDO:**

Qué, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, en mérito al Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Artículo 20º, numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones - OPMI.**

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 072-2018-GM/-MPB** de fecha 08 de Marzo del 2018, se designa en el cargo de **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES** al Servidor Público CAS **Ing. WILDER RUIZ OLARTE.**

Que, el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en su primer párrafo establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, mediante la Resolución Nº 24 de fecha 12 de Septiembre del 2018, el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Barranca a través del Expediente Judicial Nº 02894-2016-30-1301-JR-PE-01 ha resuelto dictar **PRISIÓN PREVENTIVA** contra José Elgar Marreros Saucedo – Alcalde Provincial de Barranca y; al amparo del párrafo 12 y 13 del análisis concreto de la Resolución Nº 0425-2018-JNE del 25 de Junio del 2018, que faculta al Teniente Alcalde para asumir la función y cargo de Alcalde Provincial inmediatamente ante la imposibilidad del Alcalde Titular (prisión preventiva) de asumir la función y el cargo, tal como se prescribe a continuación: "(...) A fin de **no atentar contra la gobernabilidad de la citada comuna, correspondería al primer regidor (...) asumir el despacho de alcaldía con todas las prerrogativas que posee el alcalde titular hasta que se resolviese la situación Jurídica de este**, en consecuencia, en vista de las particularidades del presente caso, se tiene que los actos de administración o ejecutivos en que ha incurrido el primer regidor (...) **cuenta con un elemento que lo justifica, a saber, la continuidad de la gobernabilidad de la Municipalidad Provincial de Barranca**, debido a que su alcalde titular se encontraba legalmente inhabilitado para ejercer dicho cargo".

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

**Jr. Zavala Nº 500 Telefax: 235-5716 www.munibarranca.gob.pe**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

Que conforme al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianzas de gerentes; porque en uso de dicha atribución se ha dispuesto encargar la **SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI** al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJO COLLANTES**, a partir del **12 de Noviembre del 2018**.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir de la fecha la Encargatura como **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **Servidor CAS Ing. WILDER RUIZ OLARTE**.

**ARTICULO 2°.- AGRADECER** en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca al **Ing. WILDER RUIZ OLARTE**, por los servicios prestados en el cargo que se desempeñó como **SUB GERENTE DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI**.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** la **SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **CPC. CARLOS ANDRES VALLEJO COLLANTES**, a partir del **12 de Noviembre del 2018**.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO** cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFIQUESE** el contenido de la presente resolución para su conocimiento y fines y **PONER** a conocimiento de la presente a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos administrativos de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
**Abog. José Enrique Lozano Suctupe**  
SECRETARÍA GENERAL R.O. 544

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
**Carlos Alfredo Reyes Dávila**  
ALCALDE (E)